

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA INDULTO; EN EL PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTO; Y EN EL SEGUNDO OTROSI: SE TENGA PRESENTE.

S. E. PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

JORGE ESCOBAR DIAZ, trabajador, cédula de identidad N°....., domiciliado en Huérfanos 1373 oficina 703, comuna de Santiago, a S.E. con respeto digo:

Vengo en este acto a solicitar que dentro de sus facultades, en especial la conferida en el artículo 32 N° 14 de la Constitución Política de la República y en la Ley 18.050, me conceda indulto presidencial, herramienta jurídica política que le permita enmendar las injusticias cometidas contra mi persona, por las razones que a continuación expongo:

Siendo muy joven, manifesté mi oposición a la dictadura militar en nuestro país, en el año 1985, mientras estaba obligado a realizar el Servicio Militar en Arica, mis hermanos Escobar Díaz eran detenidos en Santiago, a mi me arrestaron en el Cuartel Lagos, perteneciente al Regimiento Rancagua de Arica, allí estuve durante cuatro meses, fui acusado de ofensas a las Fuerzas Armadas. Luego me trasladaron a Santiago y me mantuvieron firmando una vez por semana ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago.

Mi segunda detención se produjo el 16 de julio de 1989, fui juzgado nuevamente por la Justicia Militar, fui torturado brutalmente, por razones políticas, mi caso fue tan emblemático y las torturas fueron conocidas y acreditadas. Permanecí cinco años en prisión y en el año 1994 fui extrañado a Noruega, encontrándome actualmente en Chile, en virtud de una autorización concedida, por el ministro José Ismael Contreras de la ltma., Corte de Apelaciones de San Miguel, por razones humanitarias, para acompañar a mi madre, quien falleció recientemente.

Como es de público conocimiento, los juicios a que fueron sometidos los prisioneros políticos durante la dictadura militar, no cumplían con las garantías procesales mínimas, fueron sometidos a tratos crueles y degradantes, como la tortura. Permanecieron varios años privados de libertad, sin que existiera condena en su contra, y las penas a las cuales fueron condenados resultan excesivas.

Fui uno de los chilenos torturados y condenado injustamente, mi caso fue acreditado y conocido internacionalmente, por lo que el Juez Garzón se basó en él y en el de 33 personas más, para acusar a Pinochet Ugarte, del crimen de torturas.

Durante el primer Gobierno de la Transición, se argumentó que era necesario colocar término a la prisión política, y para ello se conmutó la pena de presidio, por la de extrañamiento. Posteriormente se ha avanzado en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, se han creado comisiones especiales, como la Comisión sobre verdad y reconciliación, y la Comisión sobre prisión política y tortura, ambas, han constatado la violación de derechos humanos por agentes y funcionarios de la Dictadura Militar, los gobiernos han hecho avances en el proceso de reparación, sin embargo, es insuficiente, cuando aún debo seguir cumpliendo una pena cruel y completamente injusta.

El extrañamiento es una de las penas más crueles e inhumanas, no solo restringe la libertad de desplazamiento de una persona, también vulnera derechos esenciales, como es el derecho al libre tránsito, el derecho a vivir en el país de origen, el derecho mantener contacto y comunicación con la familia, el derecho a la cultura nacional, entre otros, es por ello que, las Naciones Unidas han reconocido el derecho al libre tránsito como un derecho esencial, y las legislaciones de los demás países han propendido a eliminarla como forma de pena.

El indulto presidencial es una herramienta política, que desde tiempos remotos han contado los gobernadores para enmendar situaciones de injusticia o para actuar humanitariamente en casos muy excepcionales, ya sea conmutando el saldo de la pena, restringiéndola o bien cambiándola por una más benevolente.

Estuve privado de libertad por cinco años y llevo cumpliendo en el exilio quince años, es decir, he cumplido veinte lagos años de condena y solo me restan cinco años, sin embargo, a todas luces no puedo seguir esperando. En justicia, procede cesar con las secuelas de los procesos aberrantes a que fui sometido, y solicito otorgarme indulto presidencial condonándome el saldo del tiempo que falta para cumplir la pena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 N° 14 de la Constitución Política de la Republica, Ley N°18.050, es facultad de S.E., conceder el indulto particular y analizar los antecedentes, otorgándole incluso la faculta de prescindir de alguno de los requisitos.

Por tanto;

Ruego a S.E., Presidenta de la República concederme indulto presidencial condonándome el saldo de peña que me que queda por cumplir en el exilio.

PRIMER OTROSI: Solicito tener por acompañado copia del Decreto de Extrañamiento, suscrito por el ex Presidente Patricio Aylwin.

SEGUNDO OTROSI: Solicito a S.E., que tenga presente que designo abogada patrocinante y confiero poder a la abogada María Alejandra Arriaza Donoso, patente al día de la I. Municipalidad de Santiago, domiciliada en Huérfanos 1373 oficina 703, comuna de Santiago, para que me represente en la tramitación del presente indulto.